

**SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ (INCLUYE SERVICIOS DE SALUD)
COMO DEPENDENCIA EJECUTORA DE OBRAS CON RECURSOS DEL FIDEICOMISO PÚBLICO
DE ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS**

**INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005**

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 857 publicado en la Gaceta Oficial número 56 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz como dependencia ejecutora de obras con recursos del Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Nóminas, el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran al Órgano de manera conjunta a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del Titular de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz como dependencia ejecutora de obras con recursos del Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Nóminas acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano, no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	DE CARÁCTER TÉCNICO
Observaciones	7
Recomendaciones	0
Limitaciones	0
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	0
Salvedades	0
Contingencias	0
Total	7

(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS

DE CARÁCTER TÉCNICO

Observaciones

1. **Referencia Observación 20.-** En la revisión del expediente técnico de la obra sin número "Terminación del hospital (segunda vuelta) Isla", no se encontraron integrados los documentos que se indican: instructivos de operación y finiquito de obra.
2. **Referencia Observación 21.-** En la revisión del expediente técnico de la obra sin número "Rehabilitación del hospital de Río Blanco", no se encontraron integrados los documentos que se indican: manual de normas e instructivos de operación.
3. **Referencia Observación 22.-** En la revisión del expediente técnico de la obra sin número "Trabajos de adecuación al hospital, Tezonapa", no se encontraron integrados los documentos que se indican: fianza de vicios ocultos, bitácora de obra o instrumento de control equivalente, acta de entrega recepción, planos actualizados de la obra, manual de normas, instructivos de operación y finiquito de obra.

4. **Referencia Observación 23.-** En la revisión del expediente técnico de la obra sin número “Obra complementaria para la puesta en operación del hospital, Tezonapa”, no se encontraron integrados los documentos que se indican: bitácora de obra o instrumento de control equivalente, acta de entrega recepción, planos actualizados de la obra, instructivos de operación, finiquito de obra y manual de normas.
5. **Referencia Observación 29.-** En la revisión de los expedientes técnicos de la obra sin número “Trabajos de adecuación al hospital, Tezonapa”, así como en la obra sin número “Obra complementaria para la puesta en operación del hospital, Tezonapa”, se determinó que la obra fue asignada directamente en dos contratos al mismo contratista sin apearse a los procedimientos que establece la Ley de acuerdo al monto total.
6. **Referencia Observación 30.-** En la revisión del expediente técnico de la obra sin número “Rehabilitación del hospital de Río Blanco”, se determinó que la contratación de esta obra fue por adjudicación directa cuyo monto rebasa lo establecido en el art. 50 del Presupuesto de Egresos 2005 para el Estado de Veracruz.
7. **Referencia Observación 31.-** En la revisión del expediente técnico de la obra sin número “Rehabilitación del hospital de Río Blanco”, que se encuentra sin terminar, se determinó que falta por concluir el área de hidromasaje.

Recomendaciones

Como resultado de la documentación y aclaraciones presentadas por la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz como dependencia ejecutora de obras con recursos del Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Nóminas, las recomendaciones notificadas en el Informe del Resultado fueron solventadas.

Limitaciones

No se determinaron limitaciones.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

No se determinó incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental.

Salvedades

No se determinaron salvedades.

Contingencias

No se determinaron contingencias.

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

La Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz, en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración de la Secretaría de Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.